



*Ministerio de Economía*  
*Unidad de Auditoría Interna*

## **Informe de Auditoría N°29/2022**

### **PROCESOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES ME - SUBPROCESO TRANSFERENCIAS (RENDICIÓN DE CUENTAS)**

---

---

Sistema de  
Gestión de  
Calidad

Certificado por  
**IRAM**

Registro  
N° 13-013



## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la evaluación de la legalidad y razonabilidad, tanto del otorgamiento de los distintos subsidios, aportes y transferencias, como en lo que respecta a su rendición de cuentas (morosidad, adecuación), desde el punto de vista documental y físico, verificando las medidas posteriores adoptadas en los casos que correspondan, en el ámbito de la Dirección Obligaciones a Cargo del Tesoro para el ejercicio 2021.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de junio y agosto de 2022.

Cabe señalar que el informe en carácter de preliminar, fue puesto en conocimiento de la autoridad responsable del área auditada, quien brindó su respuesta mediante NO-2022-98410612-APN-SH#MEC y cuyos comentarios han sido considerados e incorporados en este informe.

A continuación se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Ausencia de manuales o instructivos internos formalizados que describan íntegramente las operatorias ejecutadas en materia de transferencias de fondos.
- Falta de implementación de un registro u otro mecanismo idóneo que permita el control de las competencias de las autoridades que solicitan las transferencias de fondos.
- Insuficiente documentación respaldatoria en las transferencias efectuadas por la Dirección.

Sobre la base de las tareas realizadas, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados pertinentes del informe analítico respectivo, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que, a fin de fortalecer el ambiente de control interno imperante en la operatoria correspondiente a transferencias de fondos atendidas por la Jurisdicción 91 - Dirección Obligaciones a Cargo del Tesoro-, se deberán adoptar las medidas tendientes a la implementación de un procedimiento integral, cuyo circuito abarque desde la solicitud de fondos, emanada por autoridad competente, hasta su efectivo pago o aprobación de las rendiciones de cuentas, en caso de corresponder.





---

En tal sentido, en lo que respecta a la formalización de manuales de procedimientos o instructivos internos, atento que el Ministerio ha formalizado la guía de procesos mediante la cual se establecen los lineamientos para la normalización de los mismos -Resolución MEC N°940/2021-, se señala que se deberán impulsar las acciones necesarias para la elaboración de los manuales o instructivos que pauten las operatorias ejecutadas en la órbita de la Secretaría de Hacienda.

Por último, se estima pertinente considerar para la elaboración de los precitados manuales o instructivos, la documentación que resulte necesaria y suficiente para el respaldo de cada una de las operatorias en cuestión e incluya la totalidad de los comprobantes previstos en las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda para la registración de las transferencias en el sistema e-SIDIF (v.g. - Acto Administrativo de Transferencia - AATR).

**BUENOS AIRES, 22 de septiembre de 2022**

